MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CLAUSULADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 334 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE E INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.A.S.

Entre los suscritos, **SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía 63.546.217, quien actúa como Secretaria General y en tal calidad como Ordenadora del Gasto, según Resolución de nombramiento No. 9412 del 25 de octubre del 2022 y Acta de Posesión No. 064 del 01 de noviembre 2022, facultada para suscribir este tipo de contratos y modificaciones, según Resolución 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021 a través de las cuales se hacen unas delegaciones y, Resolución No. 482 de 25 de febrero de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, así como por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que la complementa, adicione o modifique, quien en lo sucesivo se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, identificada con NIT. 800.170.433-6, entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto No. 2409 de 2018 y Decreto No. 2410 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias, organismo descentralizado del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, por una parte y, por la otra **INTERNACIONAL DE ARCHIVOS S.A.S**, sociedad constituida mediante documento privado de accionistas del 26 de mayo de 2010, inscrita el 27 de mayo de 2010 bajo el número 01387123 del libro IX, sociedad comercial por acciones simplificada y que por acta no. 05 de asamblea de accionistas del 28 de junio de 2011, inscrita el 10 de agosto de 2011, bajo el número 01502913 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTERNACIONAL DE ARCHIVOS sociedad por acciones simplificada, sigla INTERARCHIVOS SAS, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 30 de noviembre de 2022, representada legalmente por la señora LUZ STELLA GARCIA PIRAQUIVE, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 51.918.885, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 334 de 2022, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES DEL MODIFICATORIO:

1. Que, la supervisión del contrato No. 334-2022, en cabeza de la Directora Administrativa y la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental, solicitó la modificación No. 01 al contrato a través de memorando No. 20225340138473 del 9 de diciembre 2022, donde entre sus argumentos se destaca:

"(…)
En nuestra calidad de supervisoras del contrato de arrendamiento No. 334 de 2022, suscrito el 28 de junio de 2022 con Internacional De Archivos S.A.S., cuyo objeto consiste en *"Entregar a título de arrendamiento un espacio físico en el inmueble ubicado en la Avenida Calle 12 #79ª-25 Bodega 6 y 7, Parque Empresarial Alsacia en la ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento del archivo de gestión y central de la Superintendencia de Transporte."* solicitamos se autorice el trámite de modificación del contrato para realizar la adición y prórroga No. 1 del mismo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. *Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 27 de diciembre de 2022 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.*

2. *Que el contrato inició el día 5 de julio de 2022, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes.*

3. *Que, como contraprestación, el contrato se suscribió por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($125.128.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.*

4. *Que, durante la ejecución del contrato de arrendamiento, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ambas partes.*

5. *Que, conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera de la entidad, de acuerdo con las relaciones de pagos generadas del Sistema Integrado de Información Financiera el 09 de diciembre de 2022, se relacionan a continuación los pagos realizados, reflejando la ejecución financiera así:*

REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 84022		
ORDEN DE PAGO	***FECHA DE PAGO***	***VALOR PAGADO***
249330822	*2022-08-18*	*18.074.117*
295738622	*2022-09-19*	*20.854.750*
301427822	*2022-09-23*	*20.854.750*
330385622	*2022-10-18*	*20.854.750*
TOTAL PAGADO		*$80.638.367*

BALANCE FINANCIERO*	
Valor inicial Registro Presupuestal No. 84022	***$125.128.500***
*Valor facturado ** *	*$101.493.117*
Valor facturado y pagado	*$80.638.367*
Valor pendiente por ejecutar	*$23.635.383*

**Con corte a 18 de noviembre 2022*
*** En trámite de pago en la Dirección Financiera la factura correspondiente al canon del mes de noviembre por valor de $20.854.750.*

A continuación, se desagrega la ejecución del contrato:

Mes	***Ejecución***	***Por ejecutar***	***Ejecución Proyectada***	***Saldo Disponible***
jul-22	*$ 18.074.117*		*$ 18.074.117*	
ago-22	*$ 20.854.750*		*$ 20.854.750*	
sep-22	*$ 20.854.750*		*$ 20.854.750*	
oct-22	*$ 20.854.750*		*$ 20.854.750*	
nov-22	*$ 20.854.750*		*$ 20.854.750*	
dic-27 de 2022	*$0*	*$ 18.769.275*	*$ 18.769.275*	
Total	*$101.493.117*	*$ 18.769.275*	*$ 120.262.392*	*$ 4.866.108*

6. *Que con corte de 09 de diciembre de 2022 existe un saldo por ejecutar de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($23.635.383) M/CTE,** de los cuales, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato, **DIECIOCHO MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($18.769.275) M/cte** corresponden al canon de arrendamiento hasta el 27 de diciembre de 2022. Así las cosas, existe un saldo disponible por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($4.866.108) M/cte***

7. *Teniendo en cuenta que: i) el citado contrato finaliza el 27 de diciembre del 2022 y ii) la entidad no cuenta con los espacios físicos o inmuebles que cumplan con las condiciones generales de edificación, almacenamiento, medio*

ambiental, seguridad y mantenimiento establecidas en el Acuerdo No. 0049 de 2020 del Archivo General de la Nación; la Superintendencia de Transporte en cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 05 del 2021 y la 008 del 2022, solicitó a Central de Inversiones S.A. – CISA, a Sociedad de Activos Especiales S.A.S y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los oficios de salida Nos. 20225340771171 del 04 de noviembre de 2022, 20225300782891 del 10 de noviembre de 2022 y 20225300782921 del 10 de noviembre (respectivamente), información de:

i) Disponibilidad de un inmueble que pueda ser entregado a título de comodato o arrendamiento a la Entidad.
ii) Sí dicho inmueble se encuentra dotado para el funcionamiento del archivo de gestión y central de la Superintendencia de Transporte
iii) Que el inmueble cumpla con las condiciones generales de: edificación, almacenamiento, medio ambiental, seguridad y mantenimiento establecidas en el Acuerdo No. 0049 de 2020 del Archivo General de la Nación.

Sobre el particular, a la fecha de radicación de la presente solicitud de modificación No. 1 del contrato, únicamente se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los siguientes términos:

"(…) una vez realizada la revisión de los requerimientos del anexo técnico remitido por parte de la Supertransporte, en la actualidad el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no cuenta con inmuebles disponibles que cumplan con las especificaciones técnicas allí contenidas.

De manera adicional, actualmente todas las sedes con las que cuenta el Ministerio son utilizadas para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad."

En este orden de ideas, al no existir inmuebles de otras entidades que cumplan con los requerimientos técnicos del Archivo General de la Nación, se considera necesario continuar con el espacio que a título de arrendamiento se tiene con Internacional de Archivos S.A.S mediante el contrato 334 de 2022, con el propósito de garantizar la adecuada custodia y preservación de los archivos de la Entidad.

8. *En virtud de lo anterior, se requiere efectuar una adición y prórroga al contrato 334 de 2022. La prórroga se realizará desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo del 2023. Para amparar los tres días de la vigencia de 2022 que tienen un valor de* ***DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.085.475)*** *M/CTE, no se requiere adicionar toda vez que existe un saldo disponible en el RP No. 84022; Por lo tanto, el saldo de DOS* ***MILLONES SETEIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.780.633)*** *M/CTE, el cual hace parte del Registro Presupuestal No.84022 de la presente vigencia será liberado por parte de la Dirección Financiera. Para la vigencia 2023 se requiere adicionar un valor de* ***SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($62.564.250),*** *para los cuales se cuentan con la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el número de radicado 2-2022-049289 del 25 de octubre de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y la AVF No.55322 del 25 de octubre de 2022.*

9. *De acuerdo con la adición a efectuar para la vigencia 2023, la siguiente es la proyección de la ejecución:*

Mes	***Valor***
Enero	*$ 20.854.750*
Febrero	*$ 20.854.750*
Marzo	*$ 20.854.750*
Valor Total	***$ 62.564.250***

10. *Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el límite cuantitativo del 50% del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales, esto es:*

VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	*125,128 SMLMV*
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EN SMLMV	*62,56 SMLMV*
VALOR ADICIÓN EN SMLMV	*62.56 SMLMV*

11. *Que, mediante comunicación del 01 de noviembre de 2022, Internacional De Archivos S.A.S. manifestó aceptación de la prórroga y adición del contrato en los términos antes enunciados.*

12. *Que, como producto de la modificación, el plazo del contrato será hasta el 31 de marzo de 2023, y con el valor de la adición, el valor total del contrato será por la suma de* ***CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($187.692.750,00) M/CTE.***

13. *Qué Internacional de Archivos S.A.S, deberá ajustar en lo pertinente las garantías del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decima primera del contrato.*

14. *Que en mérito de lo expuesto se considera conveniente y oportuno realizar la adición y prórroga del contrato de arrendamiento No. 334 de 2022, en los términos antes referidos.*

[…]

Que, la Superintendencia de Transporte para respaldar la presente adición cuenta con saldo en el contrato, conforme lo expresado por la supervisión y para amparar los tres primeros meses del año 2023, cuenta la autorización cupo vigencias futuras ordinarias - funcionamiento radicado No. 2-2022-049289 del 25 de octubre de 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de arrendamiento No. 334 de 2022, esto es, en lo que respecta al uso y disfrute real y material del inmueble debidamente adecuado desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato de Arrendamiento No. 334 de 2022, en la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($62.564.250) M/CTE**, incluido IVA, con cargo a la autorización cupo vigencias futuras ordinarias - funcionamiento con radicado No. 2-2022-049289 del 25 de octubre de 2022; valor que corresponde a los cánones de arrendamiento desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive:

Enero	$ 20.854.750
Febrero	$ 20.854.750
Marzo	$ 20.854.750
Valor total adición	**$ 62.564.250**

PARÁGRAFO*:* Para todos los efectos legales y presupuestales el **VALOR DEL CONTRATO** será **hasta por la suma de**: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($187.692.750,00) M/CTE.** Valor incluye el costo del canon de arrendamiento del inmueble debidamente adecuado y el IVA que se liquidará de conformidad con las normas tributarias vigentes, así como, los demás gastos administrativos y de servicios públicos a los que se hace referencia en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE SALDO VIGENCIA 2022.- Conforme lo manifestado por la supervisión, liberar la suma de*:* **DOS MILLONES SETEIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.780.633) M/CTE**, del Registro Presupuestal No.84022 de 2022, toda vez que el mismo no se ejecutará en la vigencia 2022. Con la aprobación de este documento a través de la plataforma SECOP II, se entiende la autorización de la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍA: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima primera del anexo del clausulado contrato 334-2022, corresponde al ARRENDADOR modificar los amparos del contrato, garantizando su suficiencia, conforme la prórroga y adición contenidas en el presente documento, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL ARRENDATARIO.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE publicará la presente Modificación No.1 en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se entiende con la aprobación en la plataforma electrónica del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Arrendamiento No. 334 de 2022 que no contraríen el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

El presente documento se entiende suscrito por las partes, con la aprobación en la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la fecha que en la misma se señale.

Revisó: Ana Milena Yela Escobar. – Coordinadora GIT Contractual
Proyectó: Julián Andrés Hernández M. – Contratista – GIT Contractual.

